

CONSTANCIA: Roldanillo V., 27 de mayo de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que el apoderado judicial de la parte demandante aportó memorial solicitando auto de seguir adelante. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00006-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Javier Ricardo López Granada
Auto: 878

Con relación al memorial aportado por la parte actora, en el que solicita dictar auto de seguir adelante con la ejecución, pertinente es indicar que dicha providencia ya fue proferida por el Despacho a través de auto No.648 del 21 de abril de 2022, por tanto, deberá estarse a lo allí resuelto.

De otro ángulo, dado que a la fecha las partes no han presentado la liquidación del crédito, se les requerirá para que procedan de conformidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: ESTARSE a lo resuelto por el Juzgado en auto No.648 del 21 de abril de 2022.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que aporten la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del CGP.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 31 DE MAYO DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>
--

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cca5ef9826b9e635c63dafeb30ae73b0b2029905194d3b9e2eea14b5de77e60**

Documento generado en 27/05/2022 06:26:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>